

## SUBASTAS

### JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

#### CONCURSO

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos en su sesión de 19 de Septiembre de 1934, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de "arreglo del campo de vuelos en el ángulo sudoeste del aeropuerto nacional de Valencia (Manises)", que ha sido estudiado y redactado por la Oficina Técnica de Construcción, afecta a dicha Junta y cuyo importe como cifra límite del presupuesto es de treinta y un mil novecientas noventa y tres pesetas con veintidós céntimos (31.993,21), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones, memorias, mediciones, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en el Aeropuerto de Manises y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos (Magdalena, 12), Madrid, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día de publicación de este anuncio hasta el día anterior al de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Aeropuerto de Manises y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, el día 23 de Octubre corriente, de las once a las doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos en cada uno de dichos puntos, quienes las registrarán por el orden de su presentación y las pondrán a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Presidente, Ismael Warleta.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... se compromete a realizar las obras de arreglo del campo de vuelos en el ángulo sudoeste del aeropuerto nacional de Valencia (Manises), con estricta sujeción a las cláusulas primera a quince del pliego de condiciones generales y económicas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial ..... pesetas (en letra).

S.—2.002

### COMISION DE COMPRAS DE INFANTERIA

No habiendo concurrido ninguna Casa Nacional al concurso que para la adquisición de 20 bicicletas plegables, se publicó en la GACETA DE MADRID, número 262, de 19 de Septiembre último, se convoca nuevamente, por el presente anuncio, para que puedan concurrir las Casas extranjeras con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de

manifiesto en la Secretaría de la Escuela Central de Tiro, Sección de Infantería (Campamento de Carabanchel, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce, donde se presentarán las proposiciones a dicho fin, hasta el día 1 del próximo mes de Noviembre.

Campamento, 11 de Octubre de 1934.

S.—1.764

### PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### Conservación de carreteras con cargo a bajas obtenidas en subasta

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en el kilómetro 2 de la carretera de Buea a Cangas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6666,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 200,95 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura calle de Benito Corbal, 34, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirse, no resulta con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subastar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente de sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente).

Pontevedra, 9 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S.—2.003

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre corriente, se admitirán en dicha Jefatura y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme mediante dos riegos superficiales con betún

asfáltico, de los kilómetros 1 al 1,585 de la carretera de Collado Mediano a la de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, cuyo proyecto reformado se ha redactado con cargo a baja de subasta, siendo su puesto de contrata de 14.354,85 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas de dicho proyecto.

La subasta se verificará el día 27 del citado mes de Octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el Paseo de la Castellana, núm. 14, 1.º y la fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 431 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, desechándose las que no reúnen con tal requisito cumplido.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la precitada Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en el día y hora hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego de betún asfáltico en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Estación de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 50.266,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento

to del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico en los kilómetros 23 a 27 de la carretera de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 50.141,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.504 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego asfáltico en los kilóme-

tros 21 al 24,100 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 50.053,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego en los kilómetros 29 al 32,500 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 50.200,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.506 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposi-

ción la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 39,600 al 44 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 53.723,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.611 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 5 al 13 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 50.301 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de adoquinado en el kilómetro 1, Puente Romano sobre el Tormes, de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 33.308,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 999 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de

Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 50.715 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.521 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta

y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 9 al 10 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda y kilómetros 5 al 12 de la de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 50.908,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Octubre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

NEGOCIADO PRIMERO

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba in-

dicados, la ejecución de las obras del camino provincial de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.404,13 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 7 de Noviembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea de 6.021 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 6 de Noviembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., que habita en ....., calle de ..... número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE SINEU, DE BALEARES**

D. Rafael Rotger Mestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sineu, provincia de Baleares,

Hago saber: que durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de los que quieran concurrir a la subasta de una parcela de

terreno de 744 metros cuadrados, que linda por Norte, con la casa llamada Sa Farinera; Este, con la finca denominada Es Camp d'En Riutorn; Sur y Oeste, con la plaza del Mercado de esta Villa de Sineu.

La subasta tendrá lugar ante Notario, a las diez horas del día siguiente al en que terminen los veinte días, siendo el precio de tasación el de diez mil seiscientos cinco pesetas (10.605 pesetas), no admitiéndose posturas menores a esa cantidad, teniendo en cuenta los licitadores que en igualdad de circunstancias se concede el derecho de tercera a los colindantes de dicha parcela y si hubiere empate entre los licitadores, cuando no ocurra lo que se dice anteriormente, se desempatará por pujas a la llana en alza por espacio de cinco minutos.

Si no hubiera postor en esta primera subasta se celebrará segunda subasta, diez días después, en el mismo local de la Casa Consistorial, a igual hora y en las mismas condiciones de la primera y si tampoco hubiere postor se celebrará tercera subasta, en iguales condiciones y tipo diez días después de la fecha señalada para la segunda.

En el acto de presentar el pliego deberán constituir el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación.

Sineu, a 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde. (Ilegible).

**MODELO DE PROPOSICION**

D..... vecino de..... provincia de ..... con capacidad legal para contratar, habiendo visto el anuncio de subasta de la parcela lindante con la plaza del Mercado de Sineu, que se enajena, teniendo en cuenta el pliego de condiciones, por el que se ha de regir, ofrece, por la misma, la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

S.—2.004

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PEROLEOS, S. A.**

Concurso para la adquisición de 150 toneladas de Aceites lubricantes.—Cuarto trimestre de 1934.

Necesitando adquirir esta Compañía 150 toneladas de aceites lubricantes, suca a Concurre el suministro bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concurrentes, en sus oficinas centrales, Departamento de Industria, Compras, Importación, Torija, núm. 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 31 de Octubre corriente, a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de recepción de pliegos para concursos", e enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Director general, Maluquer.

N.—4564

**COMPANIA TRANSATLANTICA**

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.700 Obligaciones para Construcciones de esta Compañía, 5,50 por 100 interés, emisión 15 de Noviembre 1925, con la garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes:

*Números*

- 601 a 700, 1.201 a 1.300, 2.701 a 2.800, 3.101 a 3.200, 11.101 a 11.200, 15.401 a 15.500, 16.501 a 16.600, 19.401 a 19.500, 22.601 a 22.700, 23.701 a 23.800, 24.401 a 24.500, 26.601 a 26.700, 27.401 a 27.500, 27.701 a 27.800, 34.101 a 34.200, 35.601 a 35.700, 41.301 a 41.400, 49.301 a 49.400, 49.801 a 49.900, 50.601 a 50.700, 34.901 a 55.000, 64.401 a 64.500, 70.801 a 70.900, 72.201 a 72.300, 72.701 a 72.800, 77.101 a 77.500, 79.701 a 79.800, 82.701 a 82.800, 83.501 a 83.600, 91.501 a 91.600, 95.601 a 95.700, 98.201 a 98.300, 100.201 a 100.300, 102.401 a 102.500, 107.401 a 107.500, 111.101 a 111.200, 117.201 a 117.300.

El pago de estas obligaciones amortizadas se avisará oportunamente.

Barcelona, 10 de Octubre de 1934.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

N.—4652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 10 DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia núm. 10 de esta Capital, en providencia de 6 del actual, dictada por el procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, instado por D. Fausto Ruiz Espuñés y doña Consuelo Balboa Arkins, contra D. Manuel Balboa Doring, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa-torre, situada en esta Ciudad, calles del Camp y Muntaner, señalada en la última, antes con el número 315, hoy 475, compuesta de semi sótanos, principal, primer piso y desván, con un local destinado a cochera, que tiene guerta a la citada calle de Camp, siendo la extensión del solar de diez y nueve mil sesenta palmos equivalentes a setecientos veinte metros treinta y seis decímetros, de los cuales ocupa la referida casa torre unos ciento treinta y nueve metros cuadrados, siendo el resto del solar destinado a jardín lindante en junto por el frente, Este, con la calle de Muntaner; por la izquierda, entrando, Sur, con terreno y casa que fué de D. José Ramoneda, hoy propia de don José Roca; por la derecha, Norte, con terreno propio de D. José Nicolás Osina o Aínsina, y por el fondo, Oeste, con la calle de Camp.

Valorada en la escritura base del procedimiento en ciento noventa y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 10 de Noviembre próximo, a las doce, advirtiéndose:

1.º—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Octubre de 1934.—(Firma ilegible).

X.—4651

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14 de los de esta Ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador Sr. Colominas Verges, en representación de D. Joaquín Boada Norell, contra Antonio Vernet Abelló, Manuel Peiró Cortés y Antonio Jurnet Joaquín, por el presente y por primera vez, se saca a pública subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Parcela de terreno para edificar, situada en esta Ciudad, sección primera o de Gracia, en el Pasaje llamado de Marimón; afecta la figura de un cuadrilátero algo irregular, de superficie 344 metros 97 decímetros, equivalentes a 9.130 palmos 56 centésimos cuadrados; y linda por su frente Oeste con el Pasaje de Marimón; por la derecha saliendo Norte con restante finca de que se segrega la que se describe; por detrás Este con D. José Solá y por la izquierda, Sur, con terreno de la misma procedencia que fué vendido a D. José María Cell. Inscrita por inscripción primera al folio 27 del tomo 1.345 del archivo, libro 49 de la sección primera o de Gracia, finca número 8.808. Valorada escritura seriamente en la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos (118.698,50).

El remate tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1934.—

El Secretario judicial, por D. José Dalmau Batlle, *J. Batllés*.

X.—4658

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, en providencia de 22 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Francisco Moya Expósito, contra don José Calvo Ferré Capellades, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.º Casa situada en esta ciudad de Barcelona, y su calle de la Cera, en la que está señalada con el número cuarenta y siete, la que se compone de dos tiendas escalerilla y cuatro pisos, con dos viviendas en cada uno de ellos; mide una superficie de ciento sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y siete centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos ochenta y tres palmos, también cuadrados; y linda por la derecha, saliendo, Oriente, con casa número cuarenta y cinco de D. Juan Dachs; por la izquierda, Poniente, con la número cuarenta y nueve, de D. Agustín Subirats; por detrás, Mediodía, con la número tres de la calle de Amalia, propiedad de D. Agustín Gaya, y al frente o Norte, con la susodicha calle de la Cera. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

2.º Casa-torre y miranda, compuesta de planta baja y primer piso, situada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona y barrio de San Gervasio, distrito de las afueras de esta capital y calle de Manacor, número cinco, antes Turó del Putehet, número treinta y cinco, con su solar y terreno anexo, cercado de paredes, destinado a jardín y huerto, junto con todas las demás construcciones y obras en él existentes y demás objetos al mismo adheridos, a cuyo terreno da entrada una puerta de hierro; y mide setenta y cinco palmos de ancho por quinientos setenta de largo o fondo, poco más a menos, conteniendo por tanto en junto, con un solar de la casa, la superficie aproximada de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta palmos, equivalentes a mil seiscientos quince metros y tres decímetros cuadrados, estando esta finca detada con uno y medio metro cúbico de agua de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, y lindante también en junto por el frente Sur, con dicha calle del Turó de Putehet, llamada hoy de Manacor; por la derecha, entrando, Este, con los herederos de doña Francisca Sagreras y Saura; por la izquierda, Oeste, con los de D. Antonio Rubira Guirart, y por la espalda, Norte, con los sucesores de D. José Bertrán y Ros. Tasada en cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 10 de Noviembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario. (ilegible).—El Juez, (ilegible).

X.—4650

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el S. Juez de Primera Instancia número dos, de esta Capital, los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "La Compañía Hipotecaria", representada por el Procurador don José López Batanero, contra D. José Juan Cadenas Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 140.000 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca: Un hotel con jardín y solar contiguo, rodeado de eucaliptos y otros árboles y fuentes situado en término de esta Capital, barrio denominado de la Salud, hoy de la Guindalera, que tiene su entrada principal por la Glorieta de Doña María de Pignatelli, sin número ni manzana.

Ocupa esta finca en su totalidad una superficie de 1.620,19 metros cuadrados, equivalentes a 20.868 pies y cuatro décimos también cuadrados, aunque de reciente medición resulta comprender mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados equivalentes a 21.602 pies cuadrados. Linda por su frente o sea al Sur con la calle del Marqués de Ahumada y con la Glorieta llamada de Doña María Pignatelli; Saliente o sea por su derecha mirando a la finca desde la calle del Marqués de Ahumada con la calle del Marqués de Monteagudo y por su izquierda o sea Poniente y Norte o testero con terreno de D. Pedro Palacios, hoy sus herederos. Se halla construido sobre un basamento general de trece metros setenta centímetros de longitud y once metros, diez centímetros de altura, rodeado de paredes de ladrillo de un metro, veinte centímetros de altura y cincuenta centímetros de grueso, sobre los que se han requitado las cuatro fachadas del hotel, que por consiguiente tiene las mismas dimensiones. Consta dicho hotel de una cueva de cinco metros, cincuenta centímetros de longitud por cinco de ancho, terraza de cinco metros, con cincuenta y cinco centímetros, por un metro, cincuenta centímetros, rodeada de pilares y asientos de ladrillo y piso bajo distribuido en

las habitaciones que se dirán y desván. Las paredes de las cuatro fachadas son de cuarenta y dos centímetros de grueso y cuatro metros de altura, revestidas de portlan y argamasa con todas sus cornisas y hornadas completamente minadas. El interior se halla distribuido en portal, sala, comedor, pasillo, bajada de la cueva, ropero, retrete y cuatro alcobas, cocina y despensa instalada en la cueva. La finca descrita ha sido reformada y mejorada recientemente, habiéndose además construido otro edificio destinado a casa del guarda y garage que ahora se convertirá en otro hotel independiente, lo cual ocupa aproximadamente una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y seis pies cuadrados, una pérgola al testero de la finca y un gallinero.

Cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 9 de Noviembre próximo a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de 225.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificados del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1934.—Visto Bueno.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

N.—4.654

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3. DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez de primera instancia núm. 3, de esta Capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por los Señores Valle y Díez, S. R. C., contra D. Alfonso Peña Vea Murguía, sobre pago de doscientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta novecientos noventa toneladas de carbón cribado, galleta, galletilla, granza, cok y Puertollano, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas y se hallan depositadas en el Paseo Imperial, número 47; y mil ochocientos sesenta toneladas de carbón cribado, galleta y galletilla, las cuales han sido tasadas, también pericialmente, en la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas pesetas, que se encuentran depositadas en el Paseo Imperial, número 49, y que han

sido embargadas como de la propiedad del deudor Sr. Peña Vea Murguía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 del actual a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de ciento tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas, por lo que se refiere al primer lote y la de doscientas cuarenta y tres mil setecientas pesetas, por lo que se refiere al segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas cantidades, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Los autos y el informe pericial se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, a los que se hace saber que la parte actora ha hecho la advertencia en cuanto al carbón que existe en el almacén del Paseo Imperial, número 49, de que la venta se entiende dejando a salvo los derechos legítimos del Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

N.—4.662

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 7. DE MADRID

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete, de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por D. Salvador Amorós Martínez, representado por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, conme, contra D. Gabino Holgado Hernández, D. Blas Vicente Casado, don Vicente Hernández Montes, D. Rafael Castilla Valle, Doña Cándida Castilla Valle, D. José María Castilla Valle, don Manuel Holgado Castilla, D. Fermín Castilla Martín y Doña Vicenta Castilla Martín, estos dos últimos representados por su tutor D. José María Castilla Valle si continuaran en la menor edad, sobre reclamación de un crédito de 108.907 pesetas resto del principal de un préstamo consignado en escritura pública, 11.371 pesetas en concepto de intereses vencidos a razón del siete y medio por ciento anual, intereses sucesivos, los de demora de los vencidos, gastos y costas, en cuyos autos de providencia del día de ayer, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y termino de 30 días de "Las participaciones que se dirán pertenecientes a los deudores" en la siguiente:

Finsa: Una finca rústica o término redondo en el lugar de Fuentes del Masueco, término municipal de Cabeza del Caballo, partido judicial de Vitigudino, en la provincia de Salamanca, cuya finca se compone de pasto, labor y monte de roble con más de ochenta casas paneras, boiles, corrales y comedores, y una casa-palacio para habitación de los propietarios con

piso bajo y alto panera, y alhamedas contiguas de negrillo y fresno.—Esta finca tiene más de trescientos cercados de pared de piedra y mide una extensión superficial de 1.967 hectáreas y 68 áreas, aproximadamente, equivalente a 4.400 fanegas de 400 estadales de marco real cada una; linda por Este con el lugar de la Peña; Sur con el de Cabeza del Caballo; Oeste con el río de Masueco y término de la Zarza de Piomareda, y Norte con calzada que de Salamanca va a Aldeavilla de la Rivera. Es en el Registro de la Propiedad la finca número cinco.

Las participaciones que corresponden a los deudores y son objeto de esta venta, son a saber:

La de D. Gabino Holgado Hernández, una dieciseisava parte de siete octavas partes de la mencionada finca. La de don Blas Vicente Casado, once sesmas y setenta y cinco centésimas de otra. La de D. Vicente Hernández Montes, una diez y seisava parte de siete octavas partes de la referida finca. La de D. Manuel Holgado Castilla, una dieciseisava parte de siete octavas partes y una sesma de yugada de la otra octava parte de siete octavas partes y una sesma de yugada de la otra octava parte y las de D. Rafael, Doña Cándida y D. José María Castilla Valle y D. Fermín y Doña Vicenta Castilla Martín veintitrés sesmas veintinueve centésimas de otra y diecisiete diez milésimas de la misma, cuyas participaciones ideales y proindivisas han sido valoradas en junto por pacto a los efectos de esta venta en 200.000 pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños número uno principal, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de venta de todas las participaciones expresadas es el de doscientas mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100, efecto del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad presentados estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

N.—4.659

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 8. DE MADRID

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 3 del corriente mes de Octubre, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Félix Campos Cuartango, fué nombrado síndico único de dicho concurso, don Jesús Jimeno Hernández, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 88 de esta Capital; previniéndose en su consecuencia que ha de hacerse entrega al mencionado síndico de cuanto corresponda al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que en otra forma se realicen.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gustavo Lescure.

X.—4660

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 8. DE MADRID

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia, número 8 de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre y representación de D. Domingo Oliván Lacasa, contra D. Víctor Yagüe Manzanares, para la efectividad de un crédito de ciento diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, ya construida, en esta Capital, y su calle de Tenerife, en la que está señalada con el número ocho, fuera del Ensanche, compuesta de cinco plantas o pisos, divididos en veinte cuartos o viviendas. Comprende una superficie de ciento noventa metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalente a dos mil cuatrocientos sesenta pies, también cuadrados. Y linda, por su frente, la referida calle de Tenerife; por la derecha entrando, con casa de D. Jesús Martínez; por la izquierda, con terreno que formó parte del solar de donde procede el de esta finca, propio de la Asociación denominada "Preservación de la fe", y por la espalda, con casa de doña Mercedes García del Río".

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la mencionada cantidad señalada como tipo.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas antes expresada.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Domingo Oliván, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario. (ilegible).—El Juez, Gustavo Lescure.

X.—4657

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia, dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de esta Capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña María Avial Peña, hoy contra D. Guillermo Cuadrado y Romero de Tejada, actual poseedor de la finca hipotecada, sobre secuestro de mencionada finca, a la seguridad de dos préstamos, de doscientas noventa y ocho mil quinientas, el primero, y de diez mil pesetas, el segundo, de principal, intereses, gastos y costas; he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca: En término de Sax y de Villena (provincia de Alicante).

La Colonia de Santa Eulalia, que comprende una extensión superficial de doscientas cuarenta y una hectáreas, un área y ochenta y cinco centiáreas, de las cuales ciento setenta y dos hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, corresponden al término Municipal de Sax, y las restantes sesenta y centiáreas, corresponden al término Municipal de Sax y las restantes sesenta y ocho hectáreas, veintitrés áreas y veintinueve centiáreas al de Villena. Dicha superficie está constituida por la agrupación de las fincas que se describen a continuación, que si bien no son colindantes, forman un conjunto de bienes o una sola explotación agrícola e industrial, a saber:

A) La Colonia de Santa Eulalia, propiamente dicha, en los términos Municipales de Sax y de Villena, que tiene una cabida de doscientas treinta hectáreas, veintidós áreas y cuatro centiáreas y linda al Este, el río Vinalopó y tierras de Secundido Senabre; al Oeste, los de Joaquín Valera, de Francisco Herrero y de la Casilla del Plano; al Sur, herederos de D. Gaspar Marco, de Joaquín Gil y de Ramón Botella, y al Norte, tierras del Marqués de Remisa y de Pascual Herro, según el título de la expresada superficie ratican ciento setenta y dos hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas en el término de Sax, hallándose comprendidos en esa extinción los siguientes edificios:

Ermida y campanario.—Casa principal. Grabero.—Casa del Administrador.—Escuela y cuadra.—Edificio y Fábrica.—Edificio caldera, con chimenea.—Bodega con once conos.—Ocho casas, calle Concepción.—Dos casas, calle de Santa Rita, números 17 y 18.—Tres casas en la misma calle de Santa Rita, números 14 y 16 y dos corrales.

Ocho casas de labranza.—Vaquería y

Corral.—Almacén de Alcoholes.—Almacén de pipas.—Casa del cerro.—Corral cubierto y pajar, calle Concepción y una Fábrica de Harinas, sistema Bulher, de reciente construcción.

Y las restantes cincuenta y siete hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, ratican en el término de Villena, conteniendo los edificios siguientes:

Casa tienda y dependencias.—Cochera. Caballerizas y talleres.—Lagares.—Gallinero, con palomar.—Casa del Guarda. Horno amasador y corral.—Casa nueva de la Rueda.—Un Lavadero, que forma una pequeña edificación y otro lavadero que sólo tiene costados y techo.—Y el aprovechamiento a perpetuidad de veinte litros de agua por segundo del río Vinalopó, o acequia del Rey.

A parte lo mencionado que aparece en el título y en el Registro de la Propiedad se añaden ahora como complemento de la descripción de la mencionada Colonia, las circunstancias siguientes:

Ocupan las tierras de riego la Ribera del río Vinalopó, destinándose al cultivo de huerta, excepto unas diez y ocho hectáreas, cincuenta áreas, que se hallan plantadas de Viñedo, llamados Majuelo de la Paleta Raja y Majuelo del Acueducto, e intercalados o diseminados por las tierras de huerta, numerosos frutales y variedades.

Las tierras de labor, con riego eventual, se hallan, en su mayor parte, poblados de viñedo del país, y a él, asociado, olivos y almendros, en número considerable, todos ellos jóvenes y en producción.

Toda la zona, regable, tiene establecido un sistema de riegos consistentes en canales de piedra que impiden toda clase de filtraciones, aprovechándose totalmente el agua que en la finca se obtiene.

Como elementos de riego cuenta la Colonia con la de los Lagos de los Manantiales, constituidos por manantiales que emergen a dos metros de terreno en un estanque de mampostería, cuyo caudal se obtiene por medio de tubos empotrados y con profusión en toda la Colonia.

Su capacidad es de unos tres mil quinientos metros cúbicos, estimándose produce un capital de doce litros por segundo.

En este lago se están ejecutando trabajos para el alumbramiento de mayor caudal de agua. Una rueda hidráulica, emplazada en el río Vinalopó y movida por la misma corriente, eleva el agua, que se conduce por un acueducto de fábrica de ladrillo y canales de piedra hasta una balsa circular de unos ochocientos metros cúbicos, produciendo un caudal de unos diez litros por segundo durante siete meses al año, por no llevar casi agua el río en los meses restantes, o sea durante el estiaje.

Un pozo enclavado en terreno de la fábrica de alcoholes que se considera inagotable, a cuatro metros de profundidad y cuyas aguas se elevan por medio de bomba movida por motor de gas pobre y que produce unos veintisiete litros por segundo.

Cuenta, además, con tres molinetes de las que sólo funciona una, cuyo caudal se utiliza o aprovecha para las necesidades del caserío y riego en parte del jardín.

Próximo al conducto hay un pozo artesiano con aguas de muy buena calidad y que se destina a los usos domésticos y consumo de la Colonia.

El terreno, de secano, ocupa una superficie de ciento seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas, de las que unas quince hectáreas son susceptibles de ser regadas con las aguas que hoy dispone. Están pobladas de vid, olivos y almendros de diferentes edades y en plena producción, excepto unas diez hectáreas, que antes eran prados y hoy se destinan al cultivo de cereales, de años y vez. La vid es del País, sana y al parecer libre de enfermedades y sin que haya indicios de fioxera, si bien está declarada oficialmente en la provincia y particularmente en el término de Villena. Debe, pues, prescindirse de este cultivo dedicando especial atención al olivo y almendros, de los que existen unos tres mil quinientos pies de los primeros y unos tres mil de los segundos.

Los terrenos incultos lo constituyen los ribazos y los carros, antes expresados, de producción muy exigua éstos y en los ribazos han sido plantadas atochas de esparto, de gran utilidad. Para evitar torrentes ocasionados por las lluvias torrenciales, se han construido numerosas hormas o márgenes de piedra en seco que permiten el embalse de sus aguas y contención de tierras, mejora que indudablemente es la mejor introducida en su aspecto agrícola.

#### Fábrica de harinas.

Sobre un edificio de trescientos treinta y un metros cuadrados a tres plantas de construcción sólida de piedra y ladrillo con pisos de vigueta y jacetas de hierro sobre columnas de fundición, con escaleras cómodas, cruces balaustradas llevan pasamanos de bronce dorado; existe instalada maquinaria capaz de conducción de quince mil kilogramos de harina. La maquinaria es sistema Austro-húngaro, de molinos de cilindros y fué montada por la Casa Buhler, de Barcelona, movida por un motor Lanz, de vapor recalentado, que puede desarrollar una energía de noventa caballos, fuerza superior a la que requiera la maquinaria. Esta se omite su descripción por no creerlo necesario, bastando saber está considerada como un modelo de fábrica de esta índole.

#### Fábrica de Alcoholes.

Se denomina así:

Un edificio de ciento treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y quince de altura, hoy desmantelada por haberse desmontado los aparatos de la destilación; sólo se menciona, por lo tanto, el edificio.

#### Fabricación de coñac.

Existe sólo el edificio de ciento setenta y cinco metros cuadrados, bien acondicionado para bodega, la cual contiene ciento dos pipas de robles de quinientos sesenta litros de capacidad media y dos "fondres" de cien litros de Coñac Hermes y de ochenta años.—En un local inmediato, diez y seis pipas de quinientos ochenta litros, una.

Almacara.—El molino de aceite es una almacara sistema "Salvatella", de malacate, con tres molinos para la aceituna,

un triturador, reparador y deshuesador, calderas de cobre para el agua, una prensa de usollo y tinajas para productos elevadores. Ocupa un edificio de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, parte de él destinado para almazara.

Cuenta además la Colonia con un Caserío, formando plaza y calles, existiendo la casa principal con terraza y parque, administración y portería, ocho casas a dos plantas y treinta y siete a una planta, ermita, teatro, graneros y almacenes y los edificios antes mencionados.

Separados de este grupo la casa del guarda y la de Rueda hidráulica y en el sitio llamado el Ventorrillo se alza la casa de labor de nueva planta y sólida construcción, con cuádras, establos, pajares y seis viviendas y un pozo con molino de viento que eleva el agua para las necesidades de la casa y abreviar el ganado.

Todas las edificaciones están hechas con gran confort, solidez y capacidad para las necesidades de la explotación.

La principal, a todo lujo y coste la ocupan los dueños; otra de las dos plantas por el Administrador, Cura, Profesora, Capataz, enfermería, tienda y hospedería; las de una planta con viviendas para obreros, panadería, caserío y talleres de carpintería y herrería y en el cerro un comedor. Estando dotadas de agua y luz eléctrica, inodoros en las principales y retretes ordinarios con pozos negros en las demás. Los parques y jardines ocupan el centro de la Plaza de la Colonia y en el frente de la casa principal abundan los árboles de adorno y sombra y macizos bien cuidados y atendidos y en el centro del Lago existe una isleta con dos puentes que dan a ella acceso.

B) Una casa de labor construida recientemente sobre el terreno que ocupó una casita albergue con un corral de encerrar ganado, situada en término de Villena, Partido de Fuentes-Calientes, sin número determinado y sin que el título exprese la extensión superficial que ocupaba, pero que medida ahora resulta conceder una hectárea, cincuenta áreas, la cual linda por Norte, Este y Oeste con tierras incultas del Estado y por Sur con una vereda.

C) Un trozo de tierra prado en término Municipal de Villena, Partido de Cabezas de Muñoz y Pincheilo, que contiene una extensión de nueve hectáreas, treinta áreas, ochenta y una centiáreas, lindando por Norte con las tierras de Joaquín Navarro y D. Antonio Cerdán Gómez; por Saliente con las del mismo Cerdán Gómez y las de D. Cirio Palao Fabregat, y por Oeste con la Hacienda de D. Juan López González, y por el Sur, con el resto de la finca de donde se segrega.

Y la primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España fué inscrita en el Registro de Villena en los libros doscientos setenta y dos de Villena y setenta y cuatro de Sax, folios doscientos veintitrés y doscientos cuarenta y cuatro, fincas números 1080 y 133, ins-

cripciones segunda y quince; y la segunda hipoteca se inscribió a favor del referido Banco, en el mismo Registro de la Propiedad, en los libros doscientos setenta y dos de Villena y setenta y cuatro de Sax, folios doscientos veintiocho y doscientos cincuenta, respectivamente, fincas números 1908 y 133, inscripciones cuarta y diez y siete.

Habiéndose librado de la hipoteca del Banco y segregado de la finca que acaba de describirse, una parcela de una hectárea, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas, cuyos linderos eran: Norte, resto de la finca, Sur y Oeste, la misma finca, Este, río Vinalopó, dentro de la cual existía una fábrica de harinas con almacenes anexos y seis casas viviendas. La finca que continúa gravada con la hipoteca del Banco, tiene una cabida de doscientas treinta y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas, treinta y cinco centiáreas, y linda al Este con río Vinalopó y tierras de D. Secundino Senabre; Oeste, con tierras de D. Joaquín Valera y D. Francisco Herrero, Sur, con herederos de D. Gaspar Marcos, D. Joaquín Gil, D. Ramón Botella y parcela segregada; y Norte, con esta parcela y tierras del Marqués de Remiga y de D. Pascual Herrero; siendo esta última la finca que se persigue en estos autos:

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Villena, se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de seiscientos treinta y cinco y mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran, el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos sueltos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario (Señaló).—El Juez (Señaló).

X.—460